



Puesto de Trabajo: Técnicos de Intervención en Puntos de Encuentro

Autoridad: No tiene personal a su cargo

Dependencia: Persona Responsable de Coordinación y Dirección técnica

Responsabilidades y tareas

- Desarrollar las funciones y tareas propias de su rol, especialización profesional y contrato, según los tipos de intervención propios del PEF (decreto 96/2014).
- Velar por el cumplimiento del régimen de visitas establecido por el órgano administrativo o judicial competente, de acuerdo con los tipos de intervención propios del PEF (Decreto 96/2014).
- Orientar, asesor e intervención con las familias con el objetivo de normalizar las relaciones de los niños y niñas con las personas progenitoras y evitar el uso del PEF.
- Entrevistas de seguimiento con las familias usuarias del PEF.
- Realizar las intervenciones complementarias señaladas en el Decreto 96/2014 del 3 de julio que regula el funcionamiento de los Puntos de Encuentro en Galicia.
- Intervenir conforme el sistema de gestión de calidad e instrucciones de trabajo de la Fundación Meniños.
- Registro detallado de todas las actuaciones llevadas a cabo según los formularios establecidos y el sistema de gestión de calidad de Fundación Meniños
- Realizar los tipos de informes indicados en el pliego de contratación y cualquier otro necesario según las instrucciones de la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica y las instrucciones de la Fundación Meniños.
- Emisión de informes a petición de los órganos solicitantes y del órgano derivante.
- Participación en las reuniones de coordinación con la Administración responsable del programa, los órganos derivantes y cualquier otro órgano o institución implicado en la evolución de los casos.
- Cualquier otra actuación necesaria para el buen funcionamiento del programa y la adecuada atención a las necesidades de los niños, niñas y familias usuarias del recurso.
- Análisis del servicio prestado identificando puntos/áreas de mejora, y actuando proactivamente para aplicar soluciones.
- Transmitir a la persona responsable de coordinación los obstáculos surgidos en el desarrollo de su labor y actuar conforme las indicaciones recibidas de la persona responsable de coordinación.
- El personal técnico, bajo la responsabilidad de la coordinadora, deberán coordinarse para sustituirse entre ellos y cubrir posibles urgencias.
- Realización de todas las tareas transversales a toda la organización de obligado cumplimiento para todo el equipo humano (protección de datos, riesgos laborales y otras)
- Aquellas otras tareas que le sean asignadas en los procedimientos y/o las encomendadas por la persona de quién dependa o la Dirección General
- Cumplimiento estricto con el código deontológico de su profesión y con los valores y argumentario de FUNDACIÓN MENIÑOS

Formación requerida: Licenciatura, Diplomatura o Grado en el ámbito de la intervención social. Formación acreditada en igualdad y en atención, intervención y orientación con infancia y familia

Experiencia laboral: Experiencia en intervención con familias e infancia en dificultad social.

Otros requisitos: Identificación con la visión, la misión y los valores de la organización, iniciativa, adaptación al cambio, orientación a resultados. Conocimiento del sistema de protección a la infancia. Conocimiento de la red de recursos comunitarios. Experiencia de trabajo en equipo. Experiencia de trabajo con procedimientos ajustados a normas de calidad. Dominio del gallego (para los puestos de trabajo en Galicia)